



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta de modificación de la Convocatoria al **RECONOCIMIENTO PÚBLICO "MIGUEL F. MARTÍNEZ" EDICIÓN 2017**, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

II. El nombre de la distinción es por el destacado ingeniero, educador y músico mexicano Miguel Filomeno Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la *Escuela Nuevoleonesa* junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.

En 1870 empezó a trabajar formalmente como maestro dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo.

En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa y murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.

Por lo anterior, y



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para exponer ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracciones VI, incisos a) y c), y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social y de Cultura Municipal, respectivamente, las de promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del municipio, promover la instrucción cívica de los habitantes y promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

TERCERO. Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación, en términos del artículo 109, fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, cuenta con la atribución de impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios.

CUARTO. Que los maestros representan un papel muy importante en la educación y formación de sus alumnos, pues en gran medida colaboran a que estos últimos aprendan los conceptos y las enseñanzas de manera óptima y de esa manera consigan avanzar correctamente en las siguientes etapas de su formación académica. Son entonces los docentes los encargados de brindar a los niños, desde edad temprana, los valores históricos y cívicos que son necesarios para formar ciudadanos comprometidos con su país.

QUINTO. Que con la finalidad de dar oportunidad a más ciudadanos interesados en participar en la convocatoria, los integrantes de esta Comisión hemos valorado la posibilidad de ampliar el periodo de recepción de propuestas hasta el día 05 de julio de 2017.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Convocatoria del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez", edición 2017, de conformidad con las siguientes:

BASES DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO "MIGUEL F. MARTÍNEZ" AL MAGISTERIO DE MONTERREY

I. Se hará entrega del mencionado reconocimiento a las maestras o maestros activos que laboran, jubilados y/o fallecidos, nacidos en el Municipio de Monterrey o que se encuentren actualmente residiendo en el Municipio con al menos 5-cinco años, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos.

II. La recepción de propuestas se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, y deberán dirigirse a la Comisión de Educación y Cultura, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, exceptuando los días sábados, domingos y días festivos, durante la vigencia de esta convocatoria. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 05 de julio del presente año.

III. El premio podrá entregarse *post mortem*, a la persona que haya fallecido en un periodo máximo de 5-cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*. El reconocimiento se entregará a un familiar del finado.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- a) Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en el que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar y unidad regional a la que pertenece;
- b) Índice;
- c) Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Social en la Educación para maestros y directivos frente a grupo; y de la Unidad Regional, para los



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y 4 jefes de sector.

Esta carta deberá contener información del participante y de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeñan;

- d) Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;
- e) Curriculum vitae;
- f) Copia de una identificación oficial;
- g) Acta de nacimiento y/o acta de defunción;
- h) Copia de un comprobante de domicilio;
- i) Documento que justifique su residencia de al menos 5-cinco años;
- j) Copia del comprobante de pago de la última quincena (si es activo) o del último mes (si es jubilado);
- k) En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;
- l) Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional y posgrados.
Los seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros, de 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria;
- m) Participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposiums, asesorías, círculos de estudio, entre otros;
- n) Asiduidad al servicio con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);
- o) Eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones del Enlace, Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras promovidas por las autoridades educativas, así como los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, Foros, entre otros;
- p) Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y programas de desarrollo humano, comprobando con documento expedido por dos autoridades superiores;



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

q) Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros, comprobando con documento expedido por dos autoridades superiores;

r) Constancia de antigüedad expedida por el departamento correspondiente (escalafón, o registros y controles).

IV. Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:

a) Deberán de observar el orden señalado en la fracción III.

b) La propuesta deberá presentarse en engargolado o empastado.

c) La omisión o alteración de alguno(s) de los documentos anteriores causarán descalificación.

V. Podrán ser candidatos(as) al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio, los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnicos pedagógicos (a), inspectores (as), supervisores (as), y jefes (as) de sector, activos (as), o jubilados (as) de las escuelas de educación básica, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior, Especial, Inicial y Promotores Deportivos; será requisito no haber obtenido este reconocimiento anteriormente.

VI. Se premiará a 11 participantes de la siguiente manera:

a) Cinco (5) docentes frente a grupo, activos (as) y/o que hayan fallecido en funciones, uno de cada nivel educativo;

b) Cinco (5) directivos activos (as), y/o que hayan fallecido en funciones, uno de cada nivel educativo, considerando en esta categoría a: directivos (as), auxiliares técnicos pedagógicos (as), inspectores (as), supervisores (as) y jefes (as) de sector;

c) Un (1) jubilado (a) de educación básica y/o jubilado al momento de su fallecimiento.

Todos los Candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.

VII. Las maestras y maestros acreedores al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio, tendrán derecho a:

a) Medalla "Miguel F. Martínez" a la labor docente, y;



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

b) Reconocimiento

VIII. El Ayuntamiento de Monterrey determinará la sede de la ceremonia de entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al Magisterio. Este acto se realizará en sesión solemne del Ayuntamiento.

IX. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, quienes recabarán los expedientes y emitirán su fallo, el cual será inapelable.

X. Cuando no existan participantes registrados en alguna de las categorías o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Educación y Cultura lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta dicha categoría contenida en la Convocatoria.

SEGUNDO. Se aprueba ampliar el plazo de recepción de las propuestas de candidatos al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2017, contenido en la base II de la Convocatoria aprobada por el Ayuntamiento en fecha 04 de abril de 2017, teniendo como fecha límite para la recepción el día 05 de julio de 2017.

TERCERO. Una vez emitido el fallo de la Comisión de Educación y Cultura respecto de los ganadores, se celebrará sesión solemne a efecto de dar entrega del referido reconocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para brindar seguimiento a la convocatoria mencionada en el Acuerdo Primero, coadyuvando en su difusión y desarrollo de las actividades conducentes.

QUINTO. Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2017, en el *Periódico Oficial del Estado* y en medios electrónicos oficiales.

SEXTO. Difúndase los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE JUNIO DE 2017
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y
CULTURA**

**REGIDOR ÓSCAR CANTÚ CAVAZOS
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA MAYDA PAREDES DÍAZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ
INTEGRANTE
RÚBRICA**